

# Comedores Infantiles: Funcionamiento - Habilitación

ORDENANZA N° 32647

SANCIONADA: 14.01.2004

PROMULGADA: 27.01.2004

PUBLICADA: 18.02.2004

ARTICULO 1º.- Procédase a la aplicación de los "requisitos para la habilitación y funcionamiento de los comedores infantiles municipales" y a la confección del "acta de compromiso" como instrumentos legales que regulan a los comedores infantiles municipales y que obran como anexos I y II respectivamente.

ARTICULO 2º.- Dispónese que los mismos deberán efectuarse tomando como base los considerandos establecidos por el Honorable Concejo Deliberante y la secretaría de Salud, Bienestar Social, Cultura y Deporte.

ARTICULO 3º.- La dirección de Bienestar Social instrumentará las acciones necesarias a fin de cumplimentar lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Otórgase un plazo de 180 días a los comedores infantiles municipales actualmente en funcionamiento para que ajusten el mismo a los extremos previstos en esta norma.

ARTICULO 5º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

## ANEXO I

### REQUISITOS PARA LA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES INFANTILES

OBJETIVOS: La finalidad de los comedores infantiles es propender a satisfacer las necesidades alimentarias y mejorar el estado nutricional de niños comprendidos entre los 02 a 05 años de edad.

1.0. La habilitación y funcionamiento de los comedores infantiles municipales se concretará en función de los requerimientos de grupos barriales, ongs., entidades intermedias o comisiones vecinales legalmente reconocidas por esta Municipalidad, fundamentando debidamente las necesidades de apertura de los mismos y acompañando documentación fehaciente que acredite la legitimidad de su existencia. En principio, y como requisito esencial, resulta primordial la realización de un relevamiento y consecuentemente un censo de las necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.) de todo el barrio o sector del barrio donde se hayan detectado tales prioridades.

2.0. En caso de existir un comedor infantil, C.D.I., C.C.I., dentro del radio censal que esté habilitado por otra jurisdicción, la secretaría de Salud, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Concordia, se reservará el derecho de la habilitación del comedor en cuestión.

2.1. Elevar a la secretaría de Salud, Bienestar Social, Cultura y Deporte, a través de la dirección de Bienestar Social, listado de niños de 02 a 05 años de edad inclusive (se aceptará, previa evaluación, hasta un diez por ciento (10 %) de niños mayores de 05 años y no más de 09 años de edad, hasta un diez por ciento (10 %) de madres embarazadas e igual porcentaje de mayores de 09 años con alguna discapacidad fehacientemente comprobable).

2.2. La Unidad Operativa Alimentaria, dependiente de la dirección de Bienestar Social proporcionará formularios a cumplimentar por parte del responsable del Comedor en los que se describirá la nómina de comensales, con todos los datos que en los mismos se requieran.

2.3. Todo niño, al ingresar por primera vez al comedor, deberá poseer planilla con sus datos de salud (edad, peso, talla, diagnóstico estado nutricional, esquema de vacunación (completo, incompleto), certificado buco dental, etcétera), realizado por médico pediatra y odontólogo del centro de salud de referencia más cercano.

2.4. Formar la Comisión de Padres que prestarán su apoyo al funcionamiento del comedor infantil municipal. Esta comisión estará conformada por seis (06) integrantes: tres (03) titulares y tres (03) suplentes, cuya finalidad será:

- a) La obligatoriedad de supervisar la recepción y el control de los alimentos, preparación y cocción de la comida conforme al menú previsto, actuando como corresponsables durante el proceso de elaboración y cocción.
- b) Implementar el menú con la supervisión de la Unidad Operativa Alimentaria.
- c) Mantener la limpieza y la debida higiene del comedor, sanitarios y sectores adyacentes de su ingerencia.
- d) Poseer equipamiento indispensable para un adecuado servicio, contando con los elementos básicos para ello, como: cocina (con horno), ollas, espumaderas, cucharones, coladores, cubiertos, vasos y demás utensilios y enseres necesarios.
- e) Tener a la vista, en lugar bien visible, el menú de la semana conformado por Licenciada en Nutrición y ajustarse a él estrictamente.

- f) Indicar quienes realizarán tareas de cocina, con sus datos completos y con Libreta Sanitaria.
- 2.5. Los responsables de los Comedores Infantiles Municipales y la Secretaría de Salud, Bienestar Social, Cultura y Deportes, suscribirán un Acta de Compromiso mediante el cual se fijarán los objetivos básicos y fundamentales para el funcionamiento de cada comedor.
- 2.6. La Unidad Operativa Alimentaria realizará inspecciones periódicas a cada comedor, labrando actas en caso de resultar necesario, las que serán evaluadas por la Secretaría de Salud, Bienestar Social, Cultura y Deporte, quien determinará la medida a adoptar sobre las novedades contenidas en dicho instrumento.
- 2.7. Inmueble a afectar: Terreno escriturado a nombre de la Municipalidad de Concordia. La propiedad estará delimitada, cercada preferiblemente con paredes de mampostería. Contará con la infraestructura indispensable, llámese agua corriente, energía eléctrica y sanitarios convenientemente adecuados para evitar toda clase de contaminaciones, contagios, infecciones, deberá fehacientemente estar en condiciones fitosanitarias habilitada por Saneamiento Ambiental, etcétera.
- 2.8. La Comisión de Padres, el personal Municipal de la Unidad Operativa Alimentaria y la Secretaría de Salud, Bienestar Social, Cultura y Deporte, proveerán lo necesario para conformar un equipo de trabajo de esa manera en reuniones periódicas se irán trazando pautas para mejorar cada día la calidad del servicio en beneficio de los niños, procurando como objetivo final cubrir necesidades básicas y nutrir correctamente a los niños concurrentes.
- 2.9. Los responsables de los comedores infantiles Municipales deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Ser empleado municipal, con por lo menos dos (02) años de antigüedad en Planta Permanente de la Municipalidad de Concordia.
  - Poseer estudios secundarios completos.
  - No registrar antecedentes judiciales de ninguna índole.
- 2.10. El presente se colocará en lugar fácilmente visible de cada Comedor Infantil Municipal.

## ANEXO II

### ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los .....días del mes de.....del año dos mil....., entre la Municipalidad de Concordia, representada por el señor Presidente Municipal, Don JUAN CARLOS CRESTO, el señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. RUBEN DRI y el Secretario de Salud, Bienestar Social, Cultura y Deporte, Don ALBERTO ARMANAZQUI, por una parte y el/la señor/a

.....domiciliado/a en

.....de

la ciudad de Concordia por la otra, convienen de común acuerdo suscribir el presente compromiso de habilitación y funcionamiento del COMEDOR INFANTIL

".....", ubicado en

.....de esta ciudad, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El/la

señor/a.....

en adelante EL/LA RESPONSABLE, adquiere los siguientes compromisos:

- Preparar y cocinar los alimentos diariamente de lunes a viernes, incluso los días feriados, respetando los menús previstos.-----
- Recepcionar la mercadería bajo constancia escrita, conjuntamente con tres (3) responsables titulares de dicho comedor. En caso de no estar presentes los tres responsables nombrados y en circunstancias excepcionales, se podrá efectuar la recepción de mercaderías por parte de un (1) titular responsable, dejándose debida constancia de ello.-----
- En el supuesto que por razones de fuerza mayor no pudiera elaborar y/o preparar el menú previsto u otro alternativo programado, deberá comunicar en forma verbalmente en forma personal o al teléfono N° 4216518, Dirección de Bienestar Social, o al N° 4212305, Unidad Operativa Alimentaria, tal novedad antes de las 09:00 horas del mismo día en que ocurriera el imprevisto; luego por escrito a la Dirección de Bienestar Social a través de la Unidad Operativa Alimentaria, fundamentando el motivo de tal situación.----

4. Exhibir, a solicitud de la Inspección de la Unidad Operativa Alimentaria, la existencia de mercaderías en su haber, haciendo entrega de muestras de las mismas al solo requerimiento de ésta.-----

5. Llevar un registro de stock de mercaderías, donde se asiente cantidades, especies, fecha de entrada y salida de los víveres para consumo, control u otro motivo imprevisto debidamente comprobado por las autoridades competentes si fuera menester.-----

SEGUNDA: La Secretaría de Salud, Bienestar Social, Cultura y Deporte asume los siguientes compromisos: -----

1. Acondicionar adecuadamente y ajustado a los recursos económicos de la Municipalidad el COMEDOR:".....", siempre y cuando el mismo fuere de prioridad de la Municipalidad de Concordia.-----

2. Entregar al RESPONSABLE, en presencia de tres (3) titulares responsables del comedor, o en su defecto, de la comisión y/o Asociación que tenga ingerencia fehaciente comprobable sobre el mismo, la mercadería correspondiente para el racionamiento. En caso de no estar presente los tres responsables nombrados y en circunstancias excepcionales, se podrá efectuar la entrega de mercadería por parte de un (1) titular responsable, dejándose debida constancia de ello.  
-----

3. Inspeccionar periódicamente a través de la Unidad Operativa Alimentaria todo lo relacionado al racionamiento que se efectúa en el establecimiento, a fin de asegurar la correcta utilización y elaboración de los productos comestibles destinados a los menús.-----

4. Realizar Inspecciones periódicas a través de la Unidad Operativa Alimentaria de las actividades y del accionar de los presentes Comedor Infantil Municipal, labrando Acta de Constatación cuando correspondiere por cualquier evento o irregularidad que -prime fecie- se comprobará. El contenido de los elementos insertos documentos serán posteriormente evaluados por la Secretaría de Salud, Bienestar Social, Cultura y Deporte.-----

TERCERA: En este acto las partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos posibles necesarios para que juntos se mejore progresivamente, día a día la calidad del servicio que se presta a los niños de este Comedor Infantil Municipal.-----

CUARTA: Las partes intervinientes convienen de común acuerdo que la Comisión de Padres Corresponsables del Comedor Infantil Municipal trabajará Ad-Honorem y no se creará ningún tipo de relación laboral con la Municipalidad, como tampoco dará derecho a reclamar derecho a beneficio alguno.-----

QUINTA: El presente compromiso comenzará a tener vigencia a partir del día

.....del mes de ..... del año dos mil.....

Ante cualquier inconveniente o deficiencia que implique la revisión de este documento, las partes se reunirán de común acuerdo para resolver su ampliación, modificación o cesación del mismo.  
-----